

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200038600**
C01

De conformidad con lo establecido en el art. 312 del CGP, de la solicitud de terminación por transacción, se corre traslado por el termino de 3 días.

Vencido el término legal vuelvan las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84a55d40130a9c874814a99737b8b1972283a0497f54909696dd83651773e58**

Documento generado en 27/10/2021 06:08:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>